



Factura: 001-003-000026441



20190701002P03438

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701002P03438						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702661950	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703788091	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703185397	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						


NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701002P03438

Factura No.: 001-003-000026441

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GGA CAMARONERA C.L.**

OTORGADA POR: GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía GGA CAMARONERA C.L., el/la señor(a) GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como



sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GGA CAMARONERA C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00

AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
TOTALES	900	900	900.00	900.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE

N. 070266195-0

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
OCHOA LEON MATRIZI

FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA ELOIZA RAMON MERCHAN





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ACUACULTOR**

V2133V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZAGA CORREA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO SUSCAL MARIA TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2013-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-09

0007/27/13






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0045 M 0045 - 327 0702661950

GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **EL ORO**

CANTÓN **MACHALA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARRROQUIA **JAMBELI**

ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA.....

[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702661950

Nombres del ciudadano: GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ACUCULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON MERCHAN MONICA ELOIZA

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: GONZAGA CORREA ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO SUSCAL MARIA TARGELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 191-280-87705



191-280-87705

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBRILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 070378809-1

APellidos y Nombres: **AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO**
Lugar de Nacimiento: **EL ORO BALSAS**
Fecha de Nacimiento: **1979-12-24**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Patricia Irene Aguilar Arnljos




EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** V1343V1242

Apellidos y Nombres del Padre: **AÑAZCO CUENCA SANTOS**
Apellidos y Nombres de la Madre: **CHAMBA RIVERA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **MACHALA 2016-01-28**
Fecha de Expiración: **2026-01-28**

[Firma] *[Firma]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Dem. de Autoridades del CPC
070378809-1 002-0023

AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO
EUROPA ASIA Y OCEANIA ITAI
C. E. EN MILAN MILAN / MILAN
USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 001
6262311 27092019 1041:03

Consejo Nacional Electoral
Deleg. Prov. El Oro
REGISTRACIÓN
[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA.....

[Firma]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703788091

Nombres del ciudadano: AÑAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/BALSAS/BALSAS

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR ARMIJOS PATRICIA IRENE

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: AÑAZCO CUENCA SANTOS ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAMBA RIVERA MARIA CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 190-280-87697



190-280-87697

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 070318539-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO DUARTE
VICTOR GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO VICTOR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DUARTE ELIZALDE ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2017-04-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-04-03

V688FV442
001174077







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

14 - ABRIL - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 236 CERTIFICADO No. 0703185397 CENA No.

GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: LAS LAJAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA VICTORIA/LAS LAJAS
ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENCIA DE LA JRV

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA _____

[Signature]
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703185397

Nombres del ciudadano: GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO VICTOR GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DUARTE ELIZALDE ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 195-280-87690



195-280-87690

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

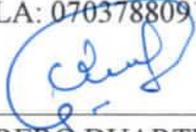
Firma Socios:



GONZAGA CASTRO CARLOS FELIPE
CEDULA: 0702661950

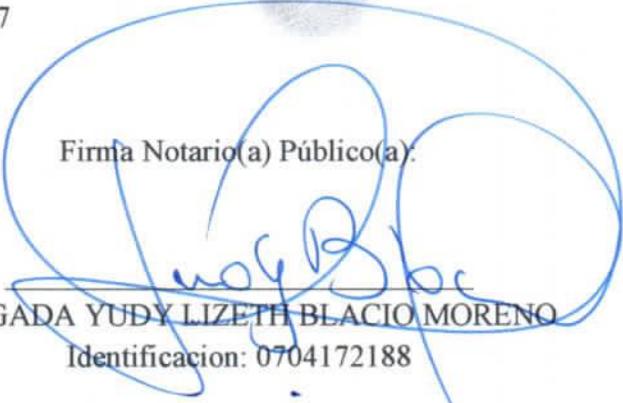


ANAZCO CHAMBA BAIRON MAURICIO
CEDULA: 0703788091



GUERRERO DUARTE VICTOR GUSTAVO
CEDULA: 0703185397

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

